

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE EL CERRITO - VALLE
Carrera 11 No. 12 – 25 Piso 1º
Teléfono 257-02-23
Correo Electrónico J02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Cerrito, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÀ S.A.

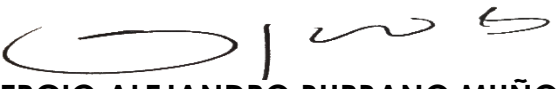
DEMANDADO: WILLIAM ANDRES RODRIGUEZ GARCIA

Radicación Nro. 762484089002-2019-00172-00

Encontrándose las presentes diligencias para proceder conforme lo exige el artículo 392 de la Codificación Procesal, advierte esta Judicatura que omitirá su realización puesto que se procederá a dictar sentencia anticipada, ya que no existen pruebas por practicar (Num, 2 Art. 378 del C.G.P.). En ese orden de ideas, se corre traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión, en el término de (05) días siguientes a la notificación de este proveído.

Vencido el anterior término, vuelvan las diligencias a Despacho.

NOTIFÍQUESE.


SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ.

Liliana C.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN ESTADO
HOY 18/01/2022
YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b009989db5f2e147486621837ff192fee53f9c8da99f5b119b22f26d61b457b9**

Documento generado en 17/01/2022 08:32:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>